



**ACTA ACUERDO
PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M.**

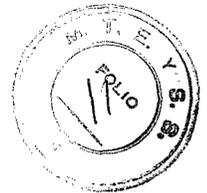
En Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 2005, entre **PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.** (en adelante "la Empresa"), representada en este acto por el Sr. Sergio Daniel Faraudo, en su carácter de Director de Recursos Humanos, Ricardo Bertero, como Gerente de Relaciones Sociales Industriales, Ginés Torner March, en su carácter de Responsable de Relaciones Laborales y la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, SECCIONAL TRES DE FEBRERO** (en adelante "la Representación Gremial"), representada en este acto por los Sres. Raúl Roberto Torres, en su carácter de Tesorero integrante del Secretariado Nacional y Miembro paritario de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y asimismo en el de Secretario General de la SECCIONAL TRES DE FEBRERO DE UOMRA, Julio Rodríguez, en su carácter de Secretario de Organización, Roque Lucanto, como Secretario de Acción Social de esa misma Seccional, Gonzalo Méndez Valverde, en su condición de consultor técnico y los integrantes de la Comisión Interna Sres. Luis Diz, Félix Aranda, Pablo Molina, Roberto Veloso y Sergio Turano, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: INTRODUCCIÓN

En el marco del proceso de evaluación y seguimiento de la evolución del salario de los trabajadores y su poder adquisitivo, las partes consideran necesario convenir un cronograma de readecuación de los valores correspondientes a los SALARIOS BÁSICOS del personal dependiente.

SEGUNDO: INCREMENTO SALARIAL

Las partes, ratificando su objetivo de preservar el poder adquisitivo de los salarios del personal comprendido en el presente, acuerdan establecer un incremento que será aplicado en forma gradual o progresivo, en dos etapas, la primera de ellas a partir del 01/05/2007, y la segunda a partir del día 01/09/2007, conforme las grillas que se adjuntan en el Anexo I para el personal jornalizado de las distintas



categorías previstas en el convenio colectivo de trabajo N° 260/75, Rama 4 Automotor, de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, que actualmente se desempeña para la empresa.

Asimismo, las partes acuerdan renovar la compensación originariamente establecida en el punto DECIMO CUARTO del acuerdo de fecha 22.5.1997, disponiendo en este último caso el pago en dos únicas cuotas (dic/06: 99 hs y mar/07:58 hs).

TERCERO: PAUTAS DE ABSORCIÓN

Las partes establecen que la incidencia resultante de la modificación integral de los salarios básicos producto del presente acuerdo, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento o ajuste salarial que fuera establecido convencionalmente a nivel de actividad con carácter remunerativo o no remunerativo con posterioridad a la firma de este convenio aún cuando el eventual incremento se dispusiera sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales.

CUARTO: VIGENCIA

El incremento salarial acordado adquirirá vigencia y resultará exigible a partir de la homologación del presente acuerdo, cuyos términos vencerán el 31 de diciembre de 2007.

Las partes dispondrán la apertura de la próxima mesa de negociación salarial en el mes de marzo de 2008 y las condiciones que eventualmente resulten de la misma se aplicarán con efecto a partir del 1° de enero de 2008.

QUINTO: CONSIDERACIONES FINALES

Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de



ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos; suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Raúl Torres
UOM 3 DE FEBRERO

[Signature]
PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.

Julio RODRIGUES
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

INCREMENTO SALARIAL



ANEXO 1

	Mayo 2007	Septiembre 2007
PEON	8,92	9,14
OPERARIO	9,73	9,97
OPERARIO CALIFICADO	10,63	10,89
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	12,12	12,42
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	12,68	13,00
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	13,47	13,81
OFICIAL MULTIPLE	14,11	14,46
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	16,02	16,42
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	17,10	17,53
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	18,20	18,65

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

51

EXPEDIENTE N°: 1.228.026/07

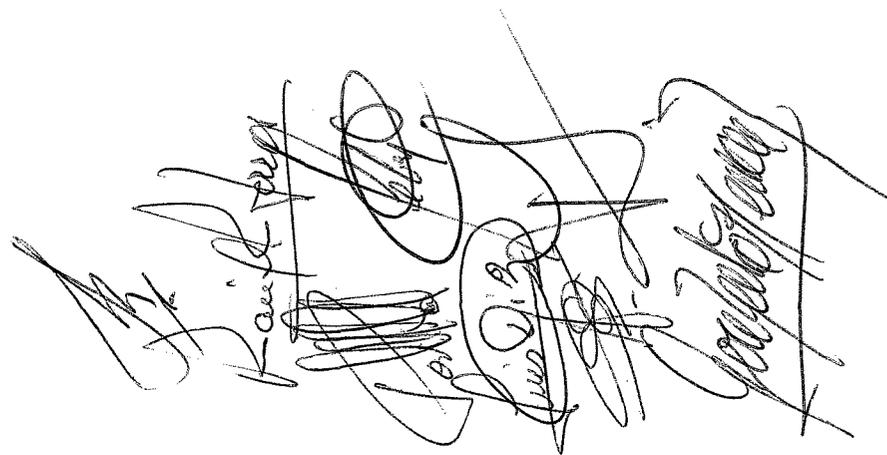
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Octubre de 2007, siendo las 16 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO**, por ante, el Sr. Luis Emir BENITEZ, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, el Sr. Sergio Daniel FARAUDO, en representación de PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., por una parte y por la otra el Sr.. Raul Roberto TORRES, en su carácter de Tesorero de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, conjuntamente con los señores, Julio RODRIGUEZ, integrante de la Comisión Directiva Delegación Tres de Febrero, los señores Pablo MOLINA, Felix ARANDA, Luis DIZ, Roberto VELOSO, y Sergio TURANO, quienes lo hacen en su carácter de Comisión Interna y el Sr. Gonzalo MENDEZ VALVERDE.-----

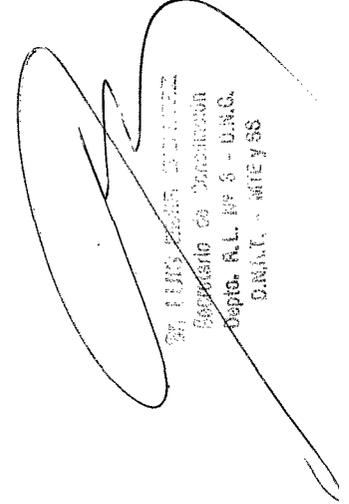
Declarado abierto el acto, por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra a ambas partes, las mismas de comun acuerdo manifiestan: Que vienen por este acto a fin de ratificar en un todo contenido y firmas, los acuerdos celebrados en forma directa y que obran a fojas 7/9, 10/13 y 14/17, del expediente n° 1.237.777/07 agregado como fojas 28, reiterando su homologación por parte de ésta Autoridad de Aplicación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIO




Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Depto. A.L. Nº 3 - U.N.G.
D.N.I. Nº 1.171.758